

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

FECHA: ENERO DE 2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA, TIPO BULLDOZER Y EXCAVADORA ORUGADA, DESTINADA A LA OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO EL JAGUAR, DEL MUNICIPIO DE LETICIA.

1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD A SATISFACER

Conforme a lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, el cual reza: "...Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley. construir las obras que demande el progreso local. ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". (negritas propias).

Corolario, es imperioso señalar que de acuerdo al carácter y atributos que tienen los municipios por mandato constitucional, le corresponde la adecuada prestación de los servicios públicos, bajo los parámetros del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994, el cual enfatiza la obligación de garantizar y asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de forma eficiente, ya sea por medio de empresas de carácter oficial o directamente por la administración local (Subrayado nuestro).

Ahora bien, mediante la Resolución No. SSPD-20154412045-15MAYO2015 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios contratados por un periodo de CINCO (5) años, contados a partir del 28 de agosto de 2015. Debido a lo ocurrido el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante acuerdo No. 007 del 30 de mayo de 2015, autorizó a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la anterior empresa, en consecuencia, se creó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia bajo el acuerdo No. 015 del 27 de julio de 2015.

Dicho lo anterior, la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de Leticia, como entidad adscrita a la Alcaldía de Leticia, es el ente encargado de dar cumplimiento a los postulados constitucionales y legales antes mencionados, con el propósito de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes del municipio de Leticia con la correcta administración, operación y mantenimiento de los sistemas de alcantarillado, acueducto y aseo.

Es así como la USPD como prestadora directa de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, aseo y alumbrado público, debe garantizar la eficiente prestación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo consagrado en el mandato constitucional.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPD) es la entidad encargada de la prestación directa de los servicios públicos domiciliarios en el municipio de Leticia, se hace necesario fortalecer la capacidad operativa y logística para el adecuado manejo de los bienes y equipos utilizados en dicha prestación, particularmente en lo relacionado con el servicio de acueducto y alcantarillado.

La USPD requiere la disponibilidad permanente de maquinaria amarilla, específicamente excavadora orugada y buldócer, junto con el personal idóneo para su operación, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades operativas necesarias para el desarrollo del objeto contractual. Dicha necesidad surge de la importancia de contar con equipos en óptimas condiciones técnicas y operativas, disponibles de manera oportuna y continua, que permitan atender las labores programadas sin interrupciones y responder de forma inmediata a los requerimientos que se presenten.

Elaboró: Jaudry Jised Muñoz Sánchez – Contratista de apoyo USPD	Revisó: Michael del Aguila Bartenes – Director Técnico de la USPD	Aprobó: Michael del Aguila Bartenes – Director Técnico de la USPD
Ruta: CONTRATACIÓN 2026/PROVEEDORES/ICP-001-2026 ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA	Fecha: ENERO DE 2026	Página: 1 de 10

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

Así mismo, se hace indispensable que el contratista asuma de manera integral la provisión de combustibles, aceites, lubricantes, repuestos, mantenimientos preventivos y correctivos, así como el personal técnico necesario, con el propósito de asegurar el correcto funcionamiento de la maquinaria y evitar retrasos derivados de fallas mecánicas o deficiencias operativas.

Adicionalmente, el contratante requiere que las actividades se desarrollen bajo criterios de calidad, oportunidad y eficiencia, garantizando la prestación efectiva del servicio contratado, el mantenimiento de la limpieza y el buen estado de las vías públicas por donde transiten los vehículos, y el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, contribuyendo así al adecuado desarrollo del proyecto y al cumplimiento de los fines institucionales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

De acuerdo con la necesidad existente en la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia y conforme a lo estipulado en el manual de contratación vigente, está se regirá por una contratación directa cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA, TIPO BULLDOZER Y EXCAVADORA ORUGADA, DESTINADA A LA OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO EL JAGUAR, DEL MUNICIPIO DE LETICIA.**

2.1 Condiciones técnicas exigidas

Para efecto de adelantar la presente contratación, se requiere que se cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ALQUILER DE BULLDOZER	1
ALQUILER DE EXCAVADORA	1

2.2 Clasificación UNSPSC

El objeto del presente estudio previo, se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Código	Denominación
78111808;72141701, 22101500 - MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE CONSTRUCCION	PRESTACION DE SERVICIOS ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO BULLDOCER, EXCAVADORA ORUGADA Y VOLQUETA PARA LA OPERACION DE LAS ACTIVIDADES DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS EN EL RELLENO SANITARIO EL JAGUAR DEL MUNICIPIO DE LETICIA

El oferente y/o contratista para la ejecución del contrato deberá acreditar dentro de sus actividades económicas registradas en la Cámara de Comercio alguno de los códigos mencionados anteriormente.

2.3 Obligaciones del contratista:

1. Poner a disposición del contratante la maquinaria amarilla (Excavadora orugada, Buidócer) requerida por este, con el personal necesario para su operación de lunes a domingo.
2. Disponer de los combustibles, aceites y lubricantes, mantenimientos, repuestas, el personal y cualquier otro elemento para la correcta operación de la maquinaria amarilla.

Elaboró: Jaudry Jised Muñoz Sánchez – Contratista de apoyo USPDL	Revisó: Michael del Aguila Bartenes – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Michael del Aguila Bartenes – Director Técnico de la USPDL
Ruta: CONTRATACIÓN 2026PROVEEDORES/CP-001-2026 ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA	Fecha: ENERO DE 2026	Página 2 de 10

Cabe recordar que la USPDL se rige por un régimen especial de contratación que, aunque se desarrolla bajo las reglas del derecho privado, debe observar los principios constitucionales de transparencia, economía y selección objetiva. En este sentido, la contratación directa permite combinar la eficiencia procesal con la apertura suficiente para garantizar la competencia leal y la idoneidad técnica de los oferentes.

4. MARCO NORMATIVO:

MARCO LEGAL Y CONSTITUCIONAL: Las actuaciones de quienes intervienen en el proceso de contratación de la USPDL, estarán sujetos a los principios consagrados en la Constitución Política Nacional, a las disposiciones de la Ley 142 de 1994, el Código del Comercio [Artículo 845 y siguiente] y el Código Civil y las normas expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA].

Además, se tendrá en cuenta las normas especiales y demás disposiciones relacionadas con los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, que expidan los órganos competentes, disposiciones del Estatuto Anticorrupción – Ley 190 de 1995 y del Código General Disciplinario – Ley 1952 de 2019, que le sean aplicadas en cuanto a la naturaleza jurídica de la USPDL.

Que este estudio está acorde a la Ley 142 de 1994, por sus decretos reglamentarios, por la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, por la Resolución CRA 720 de 2015 modificada por la Resolución CRA 751 de 2016, por el Decreto 1077 de 2015, por las condiciones especiales y/o adicionales que pacten las partes, por las normas del Código de Comercio y del Código Civil, normativa que se entiende incorporada al presente estudio previo.

Que, por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y la cuantía estimada del mismo, la modalidad de selección aplicable es la Contratación Directa, conforme a lo establecido Resolución 0832 de 2024, "por el cual se actualiza el Manual de Contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL", por tratarse de un proceso cuyo valor asciende a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$150.000.000), correspondiente a aproximadamente 86 SMMLV, lo cual se encuentra por debajo del umbral de 130 SMMLV fijado para esta modalidad. Esta modalidad resulta idónea para garantizar una contratación ágil, transparente y eficiente, acorde con los principios de economía y eficacia. En concordancia con el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, los actos y contratos celebrados por la USPDL se rigen por las normas del Derecho Privado.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTA SEGÚN CUANTÍA

5.1. Análisis del estudio de precios de mercados

De conformidad con el manual de contratación se debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, procede a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta los precios del mercado y organismos señalados para el efecto, relacionado con el objeto a contratar.

Dicho lo anterior, teniendo en cuenta el manual de contratación de la USPDL y la modalidad de contratación aplicable, se realizó solicitud de cotización a una persona jurídica con la experiencia en el desarrollo de las actividades y servicios que se pretende contratar, la cual se detalla a continuación:

Elaboró: Jaudry Jised Muñoz Sánchez – Contratista de apoyo USPDL	Revisó: Michael del Aguila Bartenes – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Michael del Aguila Bartenes – Director Técnico de la USPDL
Ruta: CONTRATACIÓN 2026/PROVEEDORES/CP-001-2026 ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA		Página 4 de 10

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ALQUILER DE BULLDOZER	1
ALQUILER DE EXCAVADORA	1

5.2. Análisis de la oferta y la demanda

Para el efecto, la USPDL, analizó procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a las que se pudo identificar contratos iguales y/o similares al que pretende contratar que se resumen así:

NO. PROCESO Y AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
LP-005-2021 (Presentación de oferta)	ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS Y LA MAQUINARIA EN GENERAL QUE SE ENCUENTRA AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA	CUATRO (04) MESES	\$600.000.000
2022001493 H3 DE 2022	AEROCIVIL	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD DEL NIVEL CENTRAL (VIG.FUTURA)	SEIS (06) MESES	\$208.463.701
SMC-GB-121-2023	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		\$116.000.000

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el historio de contratación de servicio a todo costo incluyendo repuestos originales, mano de obra para el mantenimiento correctivo del buldócer del relleno sanitario, en años anteriores en la USPDL, descritos a continuación:

No. y año de proceso	OBJETO	VALOR
089-2021	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL BULLDOZER PARA LA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE LETICIA	\$73.639.913

Elaboró: Jaudry Jised Muñoz Sánchez – Contratista de apoyo USPDL	Revisó: Michael del Aguila Bartenes – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Michael del Aguila Bartenes – Director Técnico de la USPDL
Ruta: CONTRATACIÓN 2026/PROVEEDORES/ICP-001-2026 ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA		Página 5 de 10

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

045-2022	SERVICIO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES MANO DE OBRA CALIFICADA, DEMAS INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL BULDOZER DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE LETICIA OPERADO A LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA-AMAZONAS	\$110.545.000
046-2023	SERVICIO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES MANO DE OBRA CALIFICADA, DEMAS INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL BULDOZER DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE LETICIA OPERADO A LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA-AMAZONAS	\$240.000.000

5.3 Evaluación y selección de oferta

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo Tercero de la Resolución No. 0832 del 10 de octubre de 2024, referente al procedimiento de selección de contratistas, el artículo décimo cuarto establece que, cuando la cuantía del contrato sea igual o inferior a ciento treinta (130) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la entidad contratante podrá adelantar el proceso de contratación directa, sin que sea exigible la obtención previa de un número plural de ofertas.

En ese orden de ideas, una vez recibida y revisada la cotización dentro del proceso precontractual, y de conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación de la USPDL, el proceso se surtió con una (1) oferta, atendiendo a la cuantía del objeto contractual a ejecutar. Como resultado de la evaluación realizada, se determinó que la cotización presentada por la señora **María Angélica Villegas Rocha**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.121.213.373**, en calidad de representante legal de **Maquinarias y Suministros EMSA**, cumple con los requisitos legales exigidos para la ejecución del contrato. Así mismo, mediante el análisis del sector, se verificó que el valor de la cotización se encuentra acorde con los precios del mercado nacional, estableciéndose dicho valor como base del presente estudio previo.

5.4. Valor del contrato

Que de conformidad a la cotización presentada y las cantidades de horas que se requiere contratar la maquinaria amarilla se determinó que el valor del contrato es **CIENTO CIENCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000)**, en atención a los siguientes factores:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR UNITARIO
ALQUILER DE BULLDOZER	1	\$ 750.000
ALQUILER DE EXCAVADORA	1	\$ 800.000

5.4.2 Forma de pago

La USPDL realizará dos (2) pagos parciales al CONTRATISTA, hasta por el valor total del contrato, equivalente a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000), así:

a) Primer pago parcial, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, esto es, **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000)**, previa constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, calidad del bien o servicio, pago de

Elaboró: Jaudry Jised Muñoz Sánchez – Contratista de apoyo USPDL	Revisó: Michael del Aguila Bartenes – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Michael del Aguila Bartenes – Director técnico de la USPDL
Ruta: CONTRATACION DIRECTA/PROYECTO/RESOL-001-2024 ALIQUIER DE MAQUINARIA AMARILLA		
FOLIO CINCUENTA Y CINCO		Página 6 de 10

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y responsabilidad civil extracontractual, y previa aprobación por parte del supervisor.

b) Segundo y último pago parcial, equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante del valor del contrato, es decir, SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000), previa verificación por parte del supervisor de la correcta ejecución del contrato y del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

Para cada pago, el CONTRATISTA deberá radicar el informe de actividades de ejecución mensual del contrato y los demás documentos necesarios para la aprobación del respectivo desembolso, los cuales, una vez presentados, serán verificados por el supervisor para comprobar que los recursos fueron invertidos efectivamente en aquello inicialmente aprobado.

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos adicionales:

1. Informe mensual debidamente firmado por el supervisor del contrato.
2. Comprobantes de pago que demuestren el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Factura y/o documentos equivalentes con el cumplimiento de los requisitos de ley (artículos 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que los modifiquen).

PARÁGRAFO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos exigidos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no habrá lugar al reconocimiento de intereses ni compensación alguna. La USPDL solo adquiere obligaciones con el CONTRATISTA y, bajo ninguna circunstancia, aceptará pagos a terceros.

5.4.3 Disponibilidad presupuestal

El pago del valor a que se compromete la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Leticia, está subordinado a las apropiaciones presupuestales que para este efecto se hagan y se harán con cargo al presupuesto de la USPDL para la actual vigencia fiscal 2025, según RUBRO:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.1.5.02.07.66019.28.04.1.2.3.2.27	Alquiler de Maquinaria - Servicios Públicos	\$150.000.000

5.5. Requerimientos técnicos contratista

Que los requisitos están contemplados en el manual de contratación de la USPDL artículo decimo primero por lo manifestado las personas naturales o jurídicas a contratar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Generales: las personas naturales, jurídicas, los consorcios y uniones temporales y cada uno de sus integrantes cuando sea el caso, no puede encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad señaladas en la constitución política y la legislación vigente.
- Jurídicas: no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidad que impidan la celebración del contrato.
- Financiera: N/A

5.5.1. Otros documentos legales, tributarios, disciplinarios y policivos:

Elaboró: Jaudry Jised Muñoz Sánchez – Contratista de apoyo USPDL	Revisó: Michael del Aguila Bartenes – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Michael del Aguila Bartenes – Director Técnico de la USPDL
Ruta: CONTRATACIÓN 2025/PROVEEDORES/CP-001-2025 ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA		Fecha: ENERO DE 2025
Calle 10 No. 10 - 47 Código Postal 910001		Página 7 de 10

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

- Presentación de una cotización y/o propuesta.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Copia de la libreta militar, si fuere el caso.
- Certificado de no figuración en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedente judiciales-Policía Nacional
- Certificado de medidas correctivas- Policía Nacional
- Certificado de delitos sexuales – Policía Nacional
- Copia del certificado de la cámara de comercio de la persona natural o jurídica renovada.
- Registro único tributario RUT.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.
- Certificación bancaria.
- Planillas o certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad social y pago de aportes parafiscales.
- Experiencia: Acreditación como mínimo 2 experiencias por medio de copias de contratos y/o certificados, en contratos iguales o similares al objeto contractual a celebrar con la USPDL expedido por una entidad pública o privada.

5.6 Análisis de Riesgo

La USPDL siguiendo el manual de contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Leticia, la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega del combustible en los diferentes lugares donde se requiere.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos en el contrato y perturbación de las labores de los distintos programas y dependencias de la administración Municipal	Posible	medio	medio
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ejecución defectuosa por entrega irregular del combustible o de calidad defectuosa.	Quejas y demandas de los usuarios, ante la prestación inadecuada u omisiva del servicio. Posible daño de los vehículos a los que se suministra el combustible.	Posible	Alto	Alta

Impacto después del tratamiento	Monitoreo y Revisión
---------------------------------	----------------------

Elaboró: Jaudry Jised Muñoz Sánchez – Contratista de apoyo USPDL	Revisó: Michael del Aguila Bartenes – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Michael del Aguila Bartenes – Director Técnico de la USPDL
Ruta: CONTRATACION 2026/PROVEEDORES/OP-001-2026 ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA	Fecha: ENERO DE 2026	Página 8 de 10

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

N	Asignación	Tratamiento y a implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Adopción e implementación de control de entrega de los bienes contratados	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir de la suscripción del contrato de	Mecanismos y registros de control de implementación de	Mensual
2	Unidad de servicios domiciliarios	Seguimiento y monitoreo continuo a la Adopción e implementación de control de recibo de los elementos contratados.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir de la suscripción del contrato de junio de	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores de	Mensual

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación de la Unidad de servicios públicos domiciliarios, la entidad tiene la facultad de definir si es necesario que a un contrato se le constituya póliza y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la USPDL, en el presente se solicitarán las siguientes garantías:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del mismo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del bien o servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del mismo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (03) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Mínimo 200 SMMLV no se podrán estipular deducibles superiores al diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida	Con una vigencia igual al plazo de contrato y un (01) año más

7. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

Conforme a la cual, será obligación del Contratista mantener indemne a la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

Elaboró: Jaudry Jised Muñoz Sánchez – Contratista de apoyo USPDL	Revisó: Michael del Aguila Bartenes – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Michael del Aguila Bartenes – Director Técnico de la USPDL
Firma: CONTRATISTA (Firma y sello de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia)		Firma: USPDL



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



8. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) la necesidad generada 2) estudios previos 3) certificado de disponibilidad 4) registro presupuestal 5) firma de contrato 6) notificación al interventor y/o Supervisión. 7) Aprobación de las pólizas correspondientes

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y misionales que necesita la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA para satisfacer las necesidades de los Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Leticia.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las condiciones del contrato la supervisión del mismo la ejercerá el DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA O QUIEN ESTE DELEGUE.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

10.2 VALOR: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000).

10.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE LETICIA

10.4 SUPERVISIÓN: DIRECTOR TECNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

10.5 FORMA DE PAGO: La USPDL realizará dos (2) pagos parciales al CONTRATISTA, hasta por el valor total del contrato, equivalente a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000).

Atentamente,


MICHAEL DEL AGUILA BARTENES
DIRECTOR TÉCNICO UNIDAD DE SERVICIOS
PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

MICHAEL DEL AGUILA BARTENES
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Jaudry Jised Muñoz Sánchez – Contratista de apoyo USPDL	Revisó: Michael del Aguila Bartenes – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Michael del Aguila Bartenes – Director Técnico de la USPDL
Ruta: CONTRATACIÓN 2026/PROVEEDORES/OP-001-2026 ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA		Página 10 de 10